



Trujillo, 24 de Marzo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe Técnico N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV de fecha 23 de marzo del 2022, y el Oficio N° 000107-2022-GGR-GRA-SGGP de fecha 24 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Oficio N° 0132-2021-MCDD/A, la Municipalidad de Ciudad de Dios, solicita al Gobierno Regional La Libertad, la Donación o Cesión en uso de un volquete, que servirá para el recojo de basura del Centro Poblado vecinos de la jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 0073-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial remite el Informe N° 0018-2021-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, mediante el cual solicita informe de disponibilidad a la Sub Gerencia de Caminos para atender lo solicitado por la Municipalidad de Ciudad de Dios;

Que, mediante Carta N° 0324-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Caminos, comunica a la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad de Dios, se está realizando la reparación básica de un Volquete marca Mercedes Benz de placa EGL-976 para brindar apoyo a la necesidad que cuentan en su Centro Poblado; lo cual estaremos comunicando cuando esté disponible;

Que, mediante Oficio N° 0440-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 22 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Caminos, comunica a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, que se quedó en comunicar a dicha Municipalidad la disponibilidad de un volquete. y teniendo hora disponible el camión Volquete marca





Mercedes Benz placa EGL-976, según Informe N° 0019-2022-LS-JAAP, suscrito por el ing. Mec. Jhimy Alva Paraguay, se sugiere atender en Afectación en Uso, lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, por un periodo temporal de un (01 año), ya que dicha unidad por el momento no está considerada en los programas de mantenimientos vial que está desarrollando la Sub Gerencia de Caminos, se alcanza Acta Provisional de Entrega Recepción de la unidad;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 23 de marzo del 2022, sustenta el acto de administración de afectación en uso de un (01) bien mueble (Camión Volquete Marca Mercedes Benz, Placa EGL-976, de Código Patrimonial N° 678245500045), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, según Oficio N° 0440-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, por el periodo de un (01) año, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Código	Tipo Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Estado	Cuenta	Fecha Registro
1	678245500045	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	LK-1618/42	9BM386043NB955334	BLANCO/BEIGE	EGL-976	MALO	9105.0302	04/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el Artículo Tercero, **por el periodo de UN (01) año**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

